

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

# Proyecto de Presupuesto Anual Distrital 2014



# ¿Cómo va la economía de la ciudad?



# Producto Interno Bruto

## Variación real % del PIB de Bogotá y de Colombia



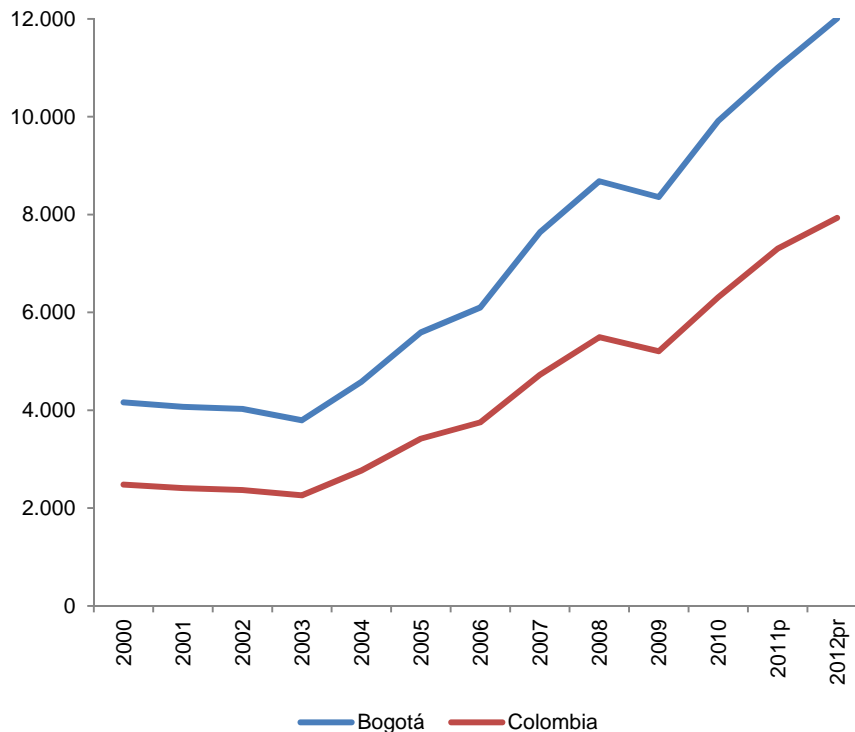
p: Provisional.  
pr: Preliminar.  
Py: Proyectado.

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales y Cuentas Departamentales. Ministerio de Hacienda y Secretaría Distrital de Hacienda..

Según proyecciones del Ministerio de Hacienda, la economía colombiana crecerá 4,5% en 2013 y 4,7% en 2014. En el caso de Bogotá, teniendo en cuenta la evolución de los principales sectores económicos y las inversiones en infraestructura del cupo de endeudamiento que se iniciarán el próximo año, su economía crecerá en 4,0% en el año actual y en 4,5% en 2014.

# Producto Interno Bruto

## PIB per cápita de Bogotá y de Colombia (US\$)



El buen comportamiento económico de los últimos años y la revaluación de la tasa de cambio han propiciado un importante aumento del PIB per cápita. En 2012 éste fue de US\$12.007 para Bogotá y de US\$7.933 para Colombia.

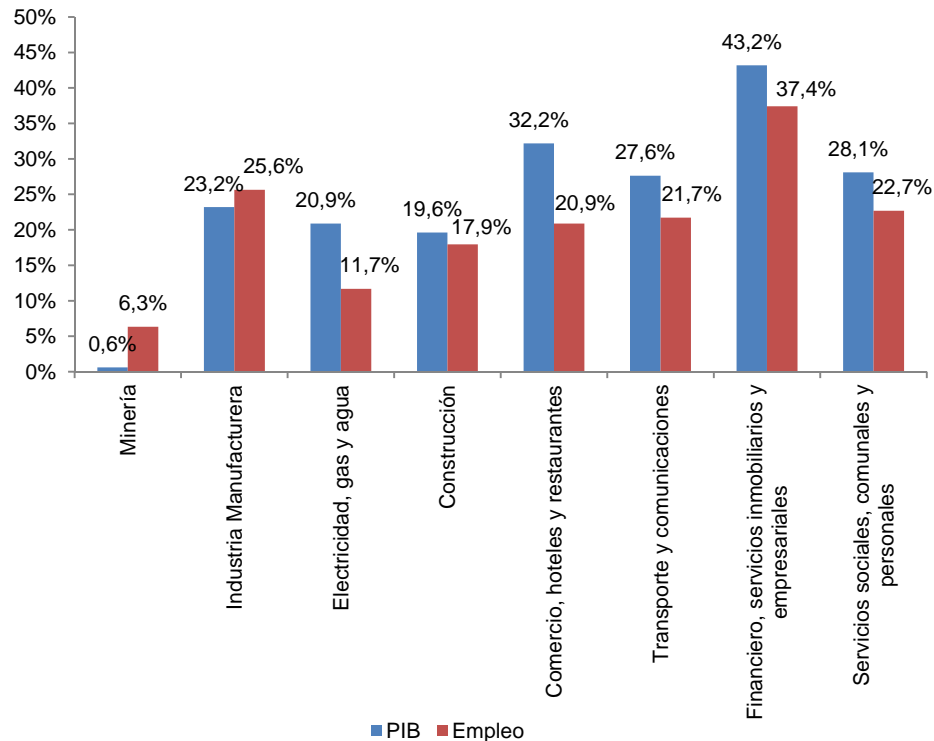
p: Provisional.

pr: Preliminar.

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales (PIB de Colombia). Cuentas Departamentales (PIB Bogotá 2001-2011) y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (PIB Bogotá 2012), Banco de la República.

# Producto Interno Bruto

## Participación del PIB y el empleo de Bogotá en el PIB y el empleo de Colombia 2012

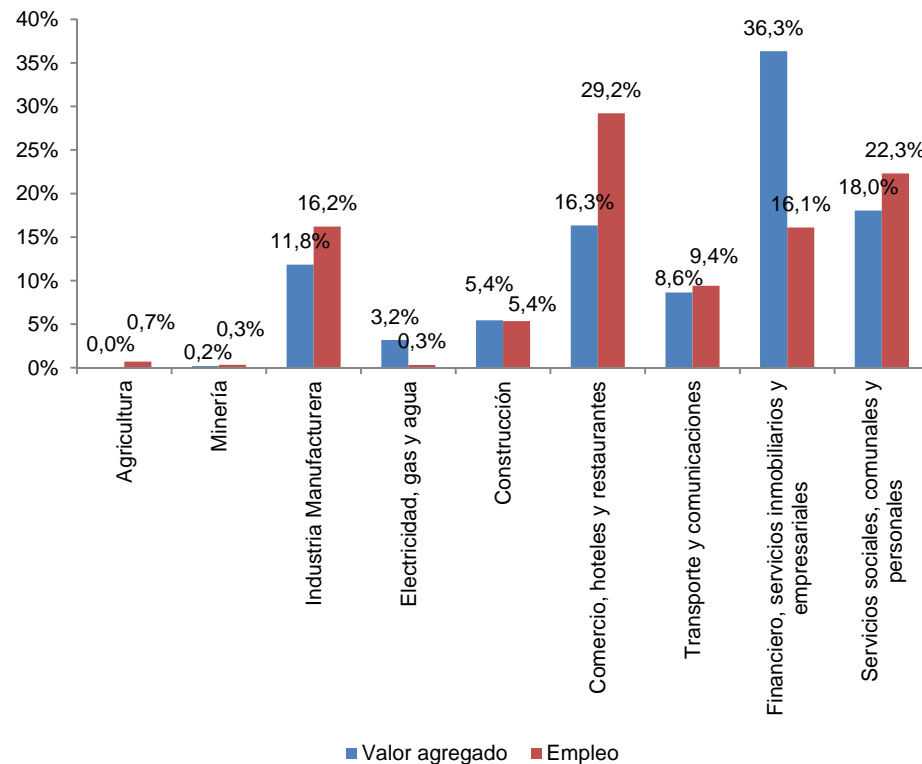


Nota: PIB: 2012. Empleo: promedio anual septiembre 2012-agosto 2013.  
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales y Departamentales y Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La economía de Bogotá contribuye con una cuarta parte del PIB de Colombia y cerca del 20% del empleo. El sector financiero, inmobiliario y empresarial es el que más aporta al PIB y al empleo de Colombia. Industria y minería contribuyen en mayor proporción al empleo que al PIB del respectivo sector.

# Producto Interno Bruto

## Composición del valor agregado de Bogotá y empleo por sector



Nota: VA: 2012. Empleo: promedio anual septiembre 2012-agosto 2013.

Fuente: DANE, Cuentas Departamentales y GEIH.

Comercio, tercer mayor productor de riqueza en el Distrito, es el mayor generador de empleo. Le siguen en su orden servicios sociales, comunales y personales, industria y financiero, inmobiliario y empresarial. Éste con más de la tercera parte del valor agregado de la ciudad.

# Producto Interno Bruto

## Variación anual del PIB trimestral de Bogotá

Actividades económicas	2010				2011p				2012pr			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Minería	0,0	-19,7	-7,3	-23,0	17,3	3,8	27,5	3,5	-18,0	12,7	-21,5	-8,5
Industria Manufacturera	-2,5	3,3	-0,4	2,6	5,0	3,1	8,2	3,6	3,3	0,9	-3,2	-0,7
Electricidad, gas y agua	6,1	3,6	2,2	1,7	3,0	2,7	2,2	1,9	3,8	2,9	3,4	2,7
Construcción	6,6	-11,1	9,2	-13,7	19,3	4,9	20,6	-2,8	-17,8	10,7	-21,6	-4,5
Comercio, hoteles y restaurantes	5,6	6,8	7,5	8,1	7,5	8,7	8,5	7,0	7,4	7,1	6,0	3,6
Transporte y comunicaciones	5,5	6,7	9,5	12,1	7,5	8,8	7,6	3,9	6,3	5,2	3,5	4,3
Financiero, servicios inmobiliarios y empresariales	1,7	2,9	2,6	3,4	4,2	6,4	6,7	7,9	8,7	6,7	6,0	5,5
Servicios sociales, comunales y personales	4,9	3,1	2,0	3,7	-0,1	3,1	3,3	2,7	4,3	3,6	6,3	5,0
<b>Subtotal Valor Agregado</b>	<b>2,7</b>	<b>2,8</b>	<b>3,6</b>	<b>3,3</b>	<b>4,9</b>	<b>5,9</b>	<b>7,4</b>	<b>5,1</b>	<b>5,1</b>	<b>5,4</b>	<b>2,7</b>	<b>3,5</b>
Impuestos	0,7	7,4	7,3	10,6	8,5	12,4	12,3	12,2	10,0	5,7	4,3	1,7
<b>PIB</b>	<b>2,5</b>	<b>3,3</b>	<b>3,9</b>	<b>4,0</b>	<b>5,1</b>	<b>6,5</b>	<b>7,8</b>	<b>5,8</b>	<b>5,6</b>	<b>5,5</b>	<b>2,9</b>	<b>3,3</b>

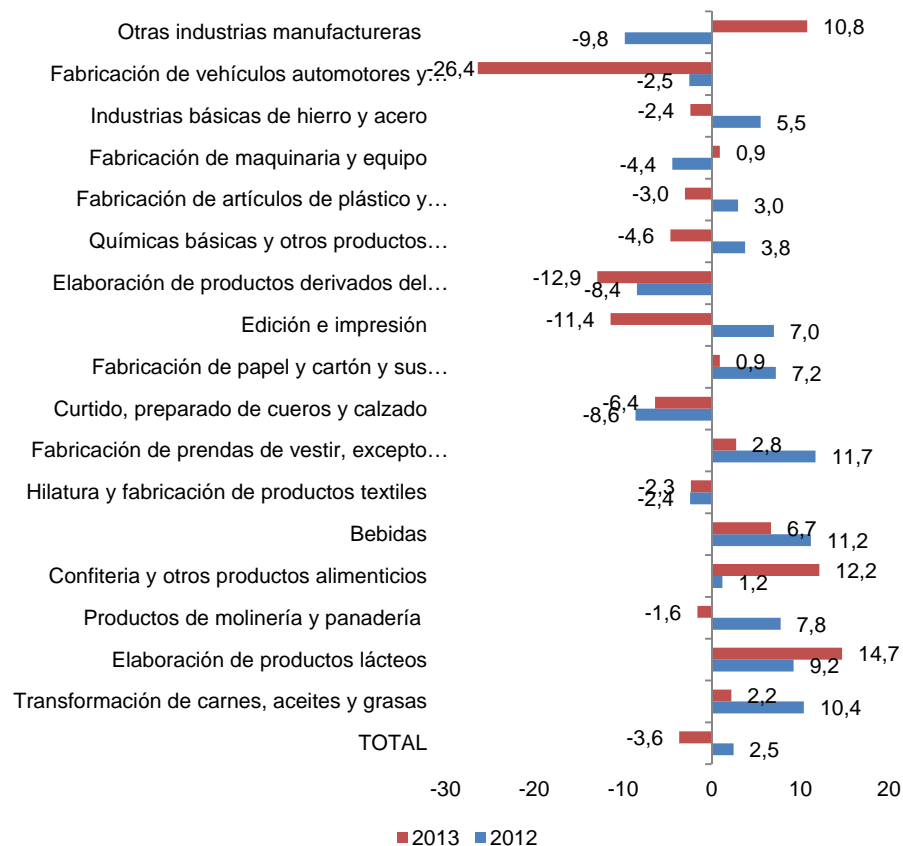
p: Provisional.  
 p: Preliminar.  
 Fuente: DANE.

El PIB trimestral de Bogotá muestra una tendencia descendente desde el cuarto trimestre de 2011, con una ligera recuperación en el cuarto trimestre de 2012. Por sectores, construcción es de mayor variabilidad con caídas en los dos últimos trimestres de 2012, lo mismo que minería e industria. Transporte, financiero, servicios inmobiliarios y empresariales, y los servicios sociales y personales, si bien han perdido dinámica, mantienen altas tasas de crecimiento.



# Principales sectores económicos

## Bogotá. Variación acumulada anual de la producción industrial Trimestre II de 2012 y 2013



En el último año, 9 de las 17 ramas de la industria de Bogotá tuvieron caídas en su producción. Las ramas de peor desempeño fueron fabricación de vehículos, elaboración de productos del petróleo y edición e impresión, con variaciones negativas superiores al 10%, en cambio, presentaron elevados crecimientos otras industrias manufactureras, bebidas, confitería y otros productos alimenticios, y elaboración de productos lácteos.



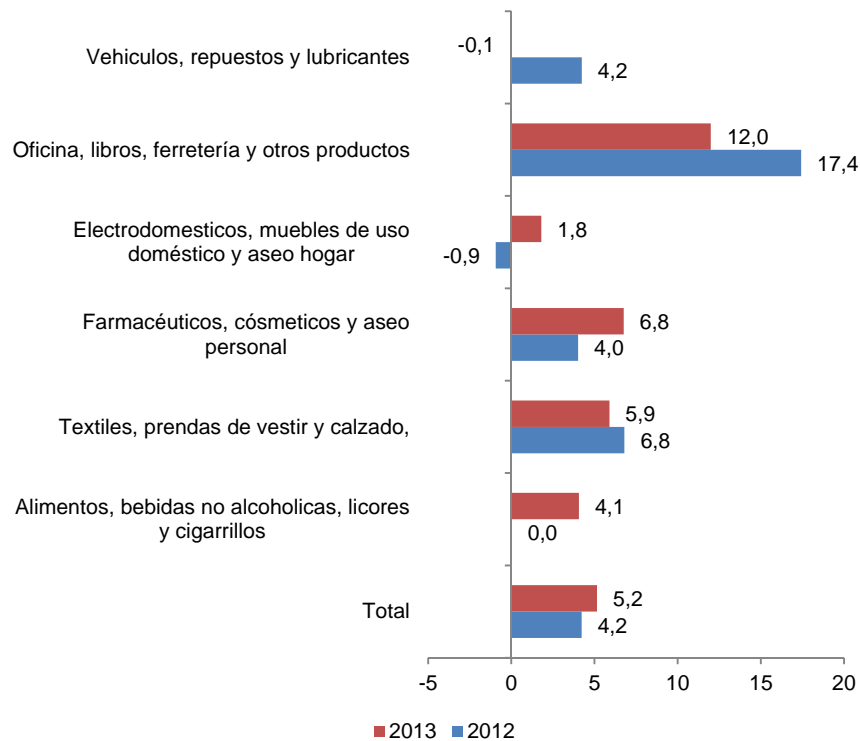
Fuente: DANE, Muestra Trimestral de la Industria Manufacturera de Bogotá.





# Principales sectores económicos

## Bogotá. Variación anual de las ventas del comercio minorista Trimestre II de 2012 y de 2013

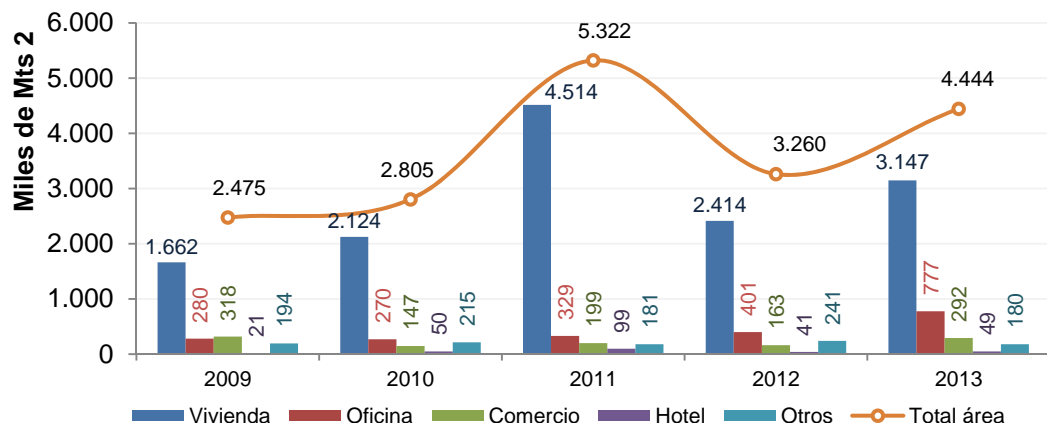


Fuente: DANE, Muestra Trimestral del Comercio de Bogotá (MTCB)

En el segundo trimestre de 2013 las ventas del comercio minorista de Bogotá aumentaron su ritmo de crecimiento frente al mismo trimestre de 2012. Los grupos de mercancías de mayor crecimiento fueron oficina, libros y ferretería, farmacéuticos, y textiles y prendas de vestir y calzado.

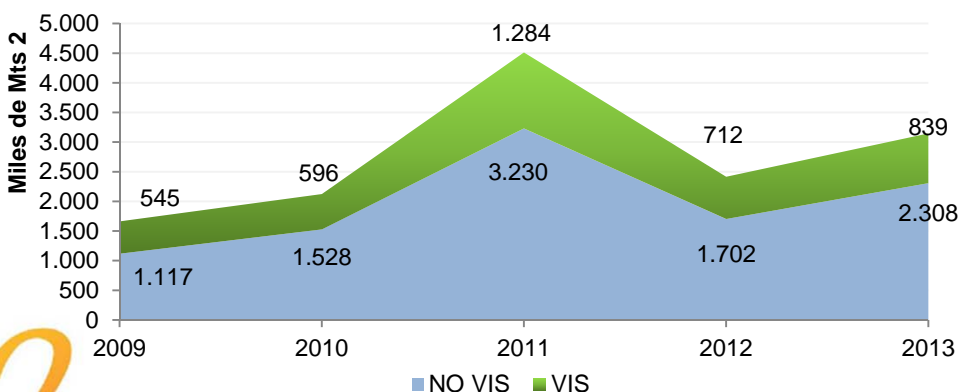
# Principales sectores económicos

**Área Aprobada por Destino - Bogotá D.C**  
Año Corrido (Enero - Agosto) 2009 - 2013



Fuente: Licencias de Construcción - DANE  
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

**Área Aprobada por Tipo - Bogotá**  
Año Corrido (Enero - Agosto) 2009 - 2013



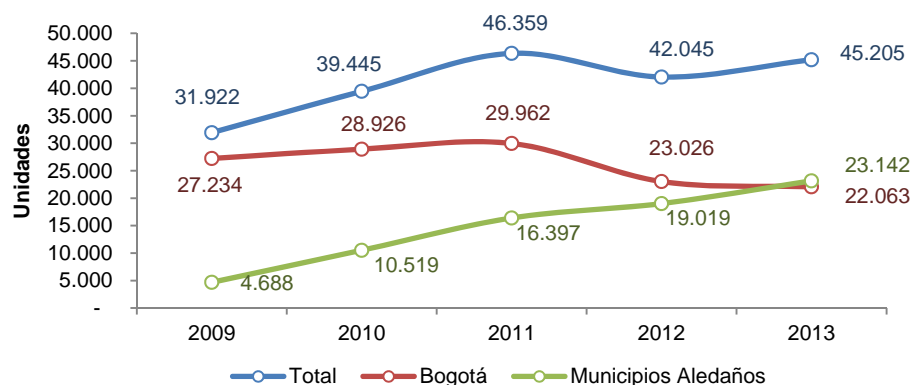
Fuente: Licencias de Construcción - DANE  
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

- Al mes de agosto el área aprobada tuvo un incremento del 36,3% en relación con igual periodo de 2012. Incluso supera al área licenciada en periodos previos a la entrada en vigencia de la norma de sismo resistencia. Este comportamiento se explica principalmente por las mayores variaciones en destinos como oficinas (93,8%) y comercio (79,3%). Por su parte vivienda registra un incremento del 30,4%.
- De los 3.147.000 m<sup>2</sup> licenciados en vivienda, el 73,3% corresponde a vivienda No VIS y el restante 26,7% se destina a Vivienda de Interés Social, en términos porcentuales las áreas destinadas a vivienda No VIS crecen un 35,6% mientras la vivienda de interés social aumenta un 17,8%.



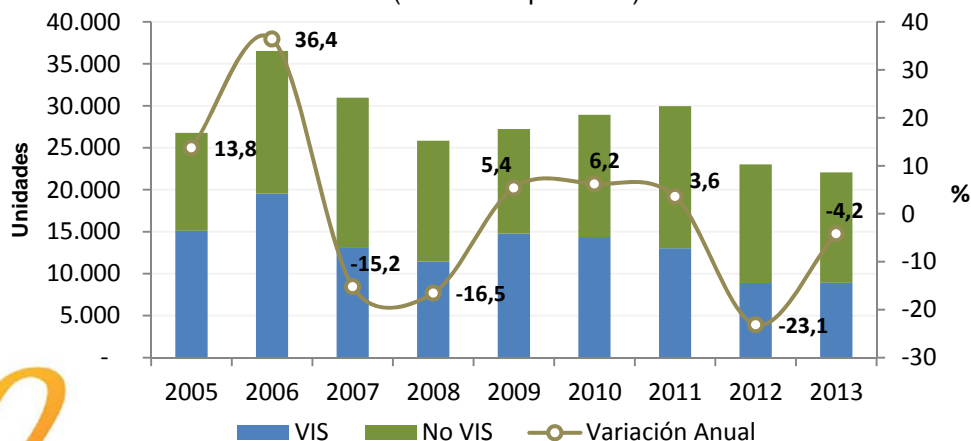
# Principales sectores económicos

**Ventas de Vivienda Nueva - Bogotá y Municipios Aledaños**  
Año Corrido (Enero - Septiembre) 2009 - 2013



\* Municipios aledaños incluye las ventas hechas en Chía, Cota, Cajica, Facatativa, Funza, La Calera, Sopó, Mosquera, Madrid y Soacha.  
Fuente: La Galería Inmobiliaria.

**Venta de Vivienda Nueva por Tipo- Bogotá D.C**  
Año Corrido (Enero - Septiembre) 2005 - 2013

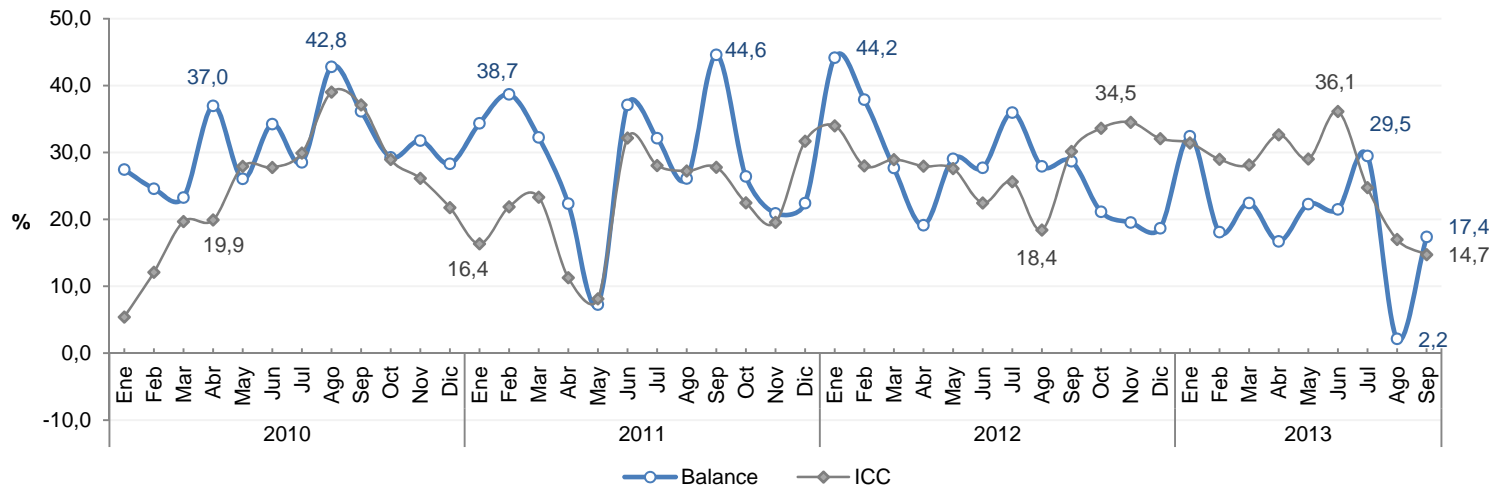


Fuente: La Galería Inmobiliaria.  
Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

- En el periodo enero a septiembre se vendieron 45.205 unidades de vivienda nueva en Bogotá y la región; un crecimiento de 7,5 %. De estas ventas, Bogotá participa con un 48,8%.
- Los mayores volúmenes en venta de vivienda en los municipios aledaños corresponden principalmente a Vivienda de Interés Social, ya que de las 23.142 unidades habitacionales vendidas el 85,9% corresponden a este segmento.
- En la ciudad las ventas de vivienda cayeron 4,2% en el período enero - julio, 963 unidades menos que en igual periodo de 2012. Un leve descenso en comparación a la registrada entre los años 2011 - 2012 cuando la caída fue de 23,1%.

# Principales sectores económicos

**Índice de Confianza del Consumidor y Disposición a Comprar Vivienda (Balance). Bogotá D.C.**  
Mensual (Enero 2008 - Septiembre 2013)

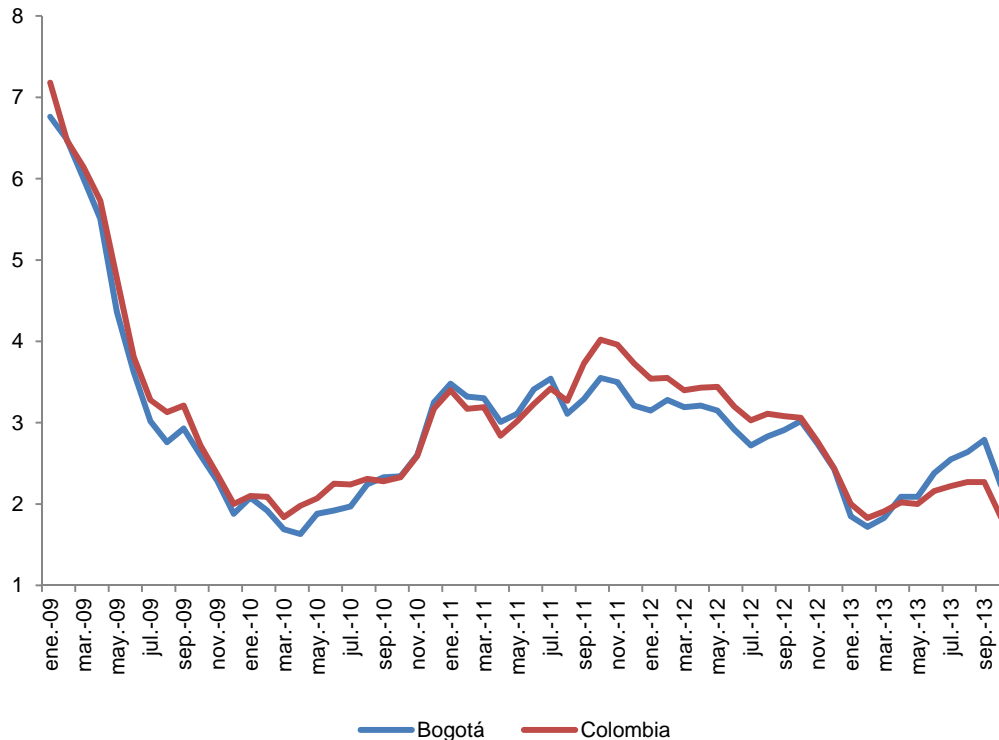


Fuente: Encuesta de Opinión al Consumidor – Fedesarrollo.  
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El balance que mide la disposición a comprar vivienda después de la fuerte desaceleración que tuvo en agosto del año actual al ubicarse en el nivel mínimo, 2,2%, en los últimos cuatro años, tuvo un importante repunte en septiembre, superando al índice de confianza de los consumidores bogotanos que continúa su tendencia declinante.

# Inflación

## Inflación 12 meses

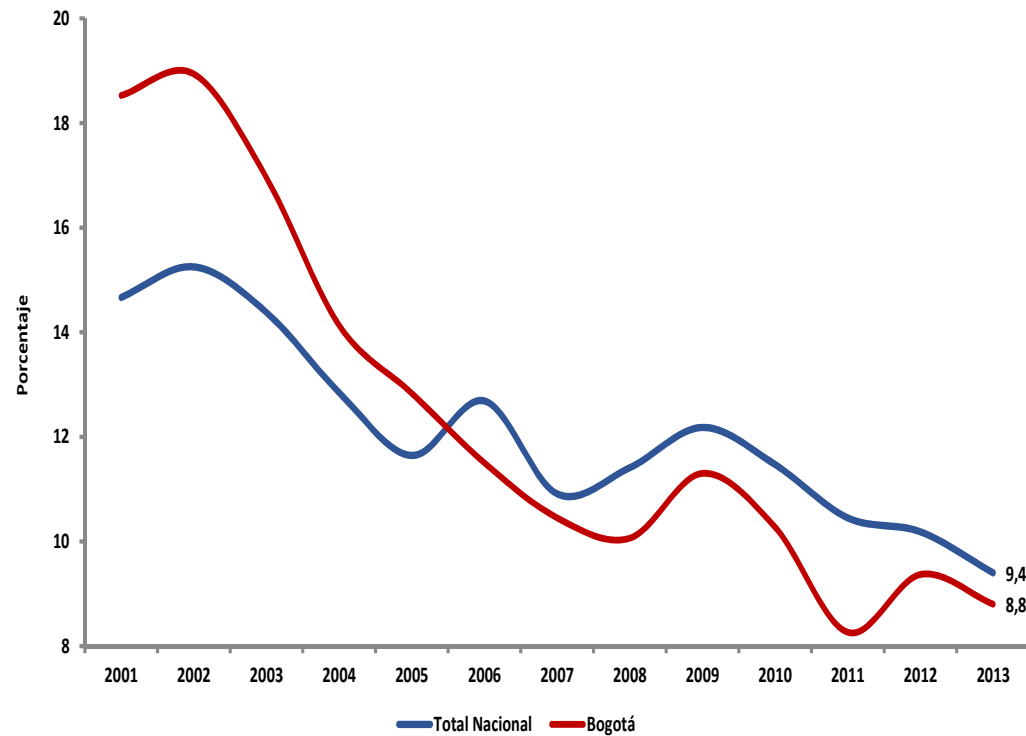


Fuente: DANE.

La inflación después de una tendencia creciente entre enero y agosto del año actual, en los dos últimos meses disminuyó, ubicándose inclusive por debajo del rango meta en el caso de Colombia, 1,8% doce meses en octubre de 2013. La inflación doce meses de Bogotá en ese mismo mes fue de 2,2%.

# Mercado laboral

## Tasa de desempleo de Bogotá y Colombia Promedio julio – septiembre de cada año



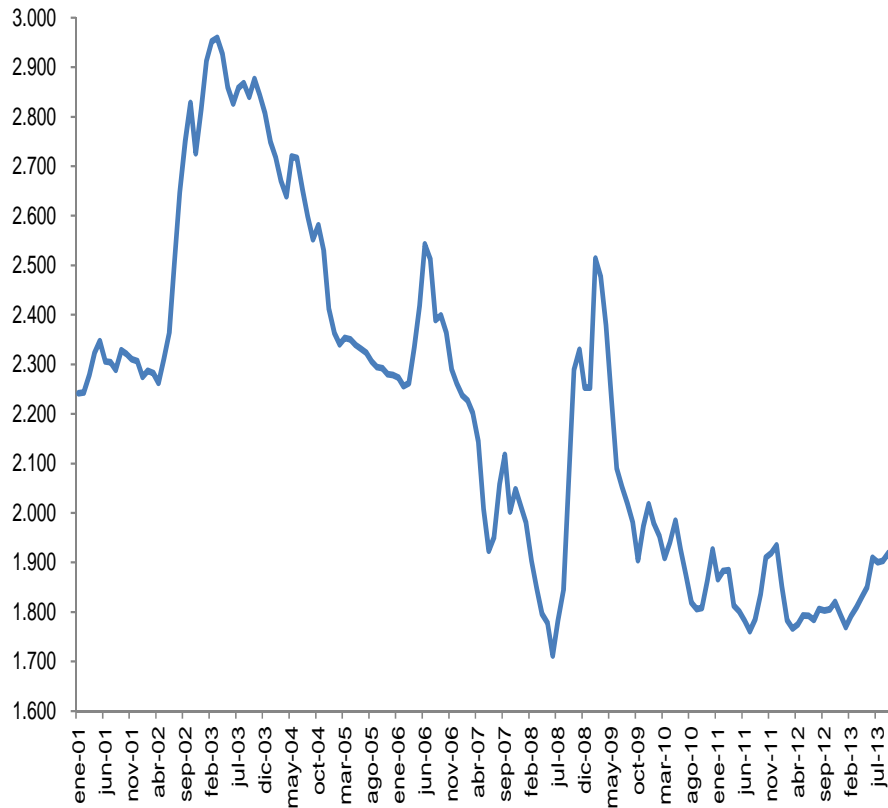
Desde comienzos de la década pasada la tasa de desempleo ha mantenido su tendencia decreciente. Para el trimestre julio – septiembre de 2013 se ubicó en 8,8%.

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)



# Tasa de cambio

## Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM)



Fuente: Banco de la República y Superintendencia Financiera.

La depreciación se ha debido principalmente a las noticias del mercado Norteamericano y la mejora en su economía.

# Supuestos macroeconómicos

Detalle	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Variación IPC fin de período %	2,5	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Tasa de cambio USD COP fin de período	1.899,5	1.914,4	1.935,0	1.953,0	1.967,6	1.981,7	2.003,2	2.023,2	2.043,4	2.063,9	2.084,5	2.105,4
Devaluación Fin período %	5,1	1,3	1,1	0,9	0,7	0,7	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Variación PIB % Bogotá	4,0	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5
Six-month London interbank offered rate (LIBOR) (%)	0,460	0,608	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a



# Proyecto de Presupuesto Anual Distrital 2014



1. El Presupuesto más ambicioso y difícil de repetir.
2. Todo está financiado.
3. No incluye reservas, ni vigencias futuras.
4. Hay procesos en curso por construcciones.
5. Se estimaron recursos del balance por no ejecución.

## Ingresos y Gastos Programados

Concepto	Programado 2014	Participación %
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>	<b>14.650.829</b>	<b>100,0</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12.179.536	83,1
Ingresos Corrientes	6.516.915	53,5
Transferencias	2.167.800	17,8
Recursos de Capital	3.494.821	28,7
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.471.293	16,9
Ingresos Corrientes	579.175	23,4
Transferencias	654.297	26,5
Recursos de Capital	1.237.822	50,1
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>14.650.829</b>	<b>100,0</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.939.964	54,2
Gastos de Funcionamiento	925.212	11,7
Servicio de la Deuda	307.879	3,9
Inversión	6.706.872	84,5
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	6.710.865	45,8
Gastos de Funcionamiento	1.120.598	16,7
Servicio de la Deuda	178.340	2,7
Inversión	5.411.927	80,6

## Ingresos Corrientes Administración Central

Concepto	Proyectado 2014 Millones de \$	Participación %
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>5.993.370</b>	<b>91,97</b>
Predial Unificado	1.638.504	27,34
Industria, Comercio y Avisos	3.008.192	50,19
Unificado de Vehículos	429.788	7,17
Delineación Urbana	107.922	1,80
Cigarrillos Extranjeros	16.268	0,27
Consumo de Cerveza	301.912	5,04
Sobretasa a la Gasolina	369.167	6,16
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2.918	0,05
Estampilla Pro Cultura y Pro Personas Mayores	23.478	0,39
Impuesto Unificado de Pobres-Azar y Espectáculos	12.700	0,21
5% Contratos de Obra Pública	52.520	0,88
Impuesto al Deporte	30.000	0,50
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>6.516.915</b>	<b>100,00</b>



## Ingresos Corrientes Administración Central

Concepto	Proyectado 2014	Participación %
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>523.545</b>	<b>100,0</b>
- Estratificación	1.068	0,2
- Multas Tránsito y Transporte	107.791	20,6
- Otras Multas	1.389	0,3
- Semaforización	52.373	10,0
- Registro	79.089	15,1
- Consumo de Cigarrillos Nacionales	12.013	2,3
- Plusvalía	10.180	1,9
- Sobretasa al ACPM	35.710	6,8
- Vehículos Automotores	3.092	0,6
- Iva cedido de licores-IDRD (Ley 788/02)	4.170	0,8
- Iva al Servicio de Telefonía Móvil -IDRD (Ley 788/02)	1.425	0,3
- Iva al Servicio de Telefonía Móvil -IDPC	1.425	0,3
- Derechos de Tránsito	54.634	10,4
- Sanciones Tributarias	63.120	12,1
- Intereses moratorios impuestos	64.161	12,3
- Otros Ingresos No Tributarios	22.954	4,4
- Otros ingresos (Modernización tributaria)	0	0,0
- Espectáculos Púb. de las artes escénicas	8.950	1,7
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>6.516.915</b>	<b>100,00</b>

## Transferencias Administración Central

Concepto	Proyectado 2014 Millones de \$	Participación %
<b>Nación</b>	<b>2.101.650</b>	<b>96,95</b>
<b>Sistema general de Participaciones</b>	<b>2.101.650</b>	<b>96,95</b>
Educación	1.421.415	67,63
Salud	437.515	20,82
Propósito general	156.162	7,43
Restaurantes escolares	5.675	0,27
Agua potable y saneamiento básico	66.774	3,18
Río Bogotá (15% Participación Departamentos)	14.108	0,67
<b>Otras transferencias</b>	<b>66.150</b>	<b>3,05</b>
<b>Total ingresos por transferencias</b>	<b>2.167.800</b>	<b>100,00</b>

## Recursos de Capital Administración Central

Concepto	Proyectado 2014 Millones de \$	Participación %
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>144.726</b>	<b>4,14</b>
<b>Recursos de crédito</b>	<b>1.834.756</b>	<b>52,50</b>
<b>Recursos Pasivos exigibles</b>	<b>56.868</b>	<b>1,63</b>
<b>Exce. Financieros y Utilidades Empresas</b>	<b>386.570</b>	<b>11,06</b>
Utilidades EEB	258.056	66,76
Utilidades ETB	69.000	17,85
Excedentes financieros EAAB	59.514	15,40
<b>Otros Recursos de Capital</b>	<b>1.071.901</b>	<b>30,67</b>
Recursos del Balance de Destinación Específica	207.277	19,34
Recursos del Balance de Libre Destinación	822.492	76,73
Otros	42.132	3,93
<b>Total ingresos de capital</b>	<b>3.494.821</b>	<b>100,00</b>

# Comparativo de Ingresos Administración Central 2012-2014





# Ingresos tributarios (millones de \$)

## COMPARATIVO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2012-2014

CONCEPTO	Ejecución 2012 (1)	Proyección a diciembre 2013 (2)	Proyecto de presupuesto 2014 (3)	Variación % 2013 Vs. 2012 (4)=(2)/(1)-1	Variación % 2014 Vs. 2013 (5)=(3)/(2)-1
<b>INGRESOS TOTALES (A+B+C)</b>	<b>10.291.085</b>	<b>10.194.895</b>	<b>12.179.536</b>	<b>-0,9%</b>	<b>19,5%</b>
<b>A. INGRESOS CORRIENTES (1+2)</b>	<b>5.613.033</b>	<b>6.050.744</b>	<b>6.516.915</b>	<b>7,8%</b>	<b>7,7%</b>
<b>1. Ingresos Tributarios</b>	<b>5.098.822</b>	<b>5.514.496</b>	<b>5.993.370</b>	<b>8,2%</b>	<b>8,7%</b>
- Predial Unificado	1.217.425	1.444.405	1.638.504	18,6%	13,4%
- Industria Comercio y Avisos	2.598.533	2.751.311	3.008.192	5,9%	9,3%
- Fondo de Pobres y Espectáculos Públicos	17.724	16.349	12.700	-7,8%	-22,3%
- Vehículos Automotores	429.518	448.817	429.788	4,5%	-4,2%
- Delineación Urbana	118.560	124.000	107.922	4,6%	-13,0%
- Cigarrillos Extranjeros	22.291	15.702	16.268	-29,6%	3,6%
- Consumo de Cerveza	283.201	292.157	301.912	3,2%	3,3%
- Sobretasa a la Gasolina	333.173	352.296	369.167	5,7%	4,8%
- Impuesto de Publicidad Exterior Visual	4.096	3.000	2.918	-26,8%	-2,7%
- Estampilla Procultura	11.476	10.957	11.739	-4,5%	7,1%
- Estampilla Pro-personas mayores	11.476	10.957	11.739	-4,5%	7,1%
- 5% Contratos de Obra Pública	51.348	44.547	52.520	-13,2%	17,9%
- Impuesto al Deporte	0	0	30.000	n.a.	n.a.



## Ingresos no tributarios (millones de \$)

## COMPARATIVO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2012-2014

CONCEPTO	Ejecución 2012 (1)	Proyección a diciembre 2013 (2)	Proyecto de presupuesto 2014 (3)	Variación % 2013 Vs. 2012 (4)=(2)/(1)-1	Variación % 2014 Vs. 2013 (5)=(3)/(2)-1
<b>2. Ingresos No Tributarios</b>	<b>514.211</b>	<b>536.248</b>	<b>523.545</b>	<b>4,3%</b>	<b>-2,4%</b>
- Estratificación	1.007	1.833	1.068	82,0%	-41,7%
- Multas Tránsito y Transporte	106.637	106.848	107.791	0,2%	0,9%
- Otras Multas	1.309	1.700	1.389	29,9%	-18,3%
- Semaforización	47.833	51.945	52.373	8,6%	0,8%
- Registro	68.562	73.443	79.089	7,1%	7,7%
- Consumo de Cigarrillos Nacionales	11.324	11.663	12.013	3,0%	3,0%
- Transporte de Gas	107	0	n.a.	-100,0%	n.a.
- Explotación de canteras	172	0	n.a.	-100,0%	n.a.
- Plusvalía	7.084	6.400	10.180	-9,7%	59,1%
- Sobretasa al ACPM	32.505	34.072	35.710	4,8%	4,8%
- Vehículos Automotores	3.090	3.229	3.092	4,5%	-4,2%
- Iva cedido de licores-IDRD (Ley 788/02)	3.615	3.873	4.170	7,1%	7,7%
- Iva al Serv. de Telef. Móvil-IDRD (Ley 788/02)	1.236	1.372	1.425	11,1%	3,9%
- Iva al Servicio de Telefonía Móvil -IDPC	1.236	1.342	1.425	8,6%	6,3%
- Derechos de Tránsito	54.600	57.053	54.634	4,5%	-4,2%
- Sanciones Tributarias	84.115	79.047	63.120	-6,0%	-20,1%
- Intereses moratorios impuestos	73.798	78.714	64.161	6,7%	-18,5%
- Otros Ingresos No Tributarios	15.981	16.460	22.954	3,0%	39,5%
- Otros ingresos (Modernización tributaria)	0	0	n.a.	n.a.	n.a.
- Espectáculos Púb. de las artes escénicas	0	7.254	8.950	n.a.	23,4%

Nota: Por la Ley de Regalías, Transporte de Gas y Explotación de Canteras desde 2013 va en Sistema General de Regalías.



Corresponden a fuentes con destinación específica



## Transferencias (millones de \$)

## COMPARATIVO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2012-2014

CONCEPTO	Ejecución 2012 (1)	Proyección a diciembre 2013 (2)	Proyecto de presupuesto 2014 (3)	Variación % 2013 Vs. 2012 (4)=(2)/(1)-1	Variación % 2014 Vs. 2013 (5)=(3)/(2)-1
<b>B. TRANSFERENCIAS (1+2+3)</b>	<b>2.202.250</b>	<b>2.094.295</b>	<b>2.167.800</b>	<b>-4,9%</b>	<b>3,5%</b>
<b>1. Nación</b>	<b>2.018.953</b>	<b>2.072.393</b>	<b>2.101.650</b>	<b>2,6%</b>	<b>1,4%</b>
- Sistema General de Participaciones	2.018.505	2.055.142	2.101.650	1,8%	2,3%
<b>Asignación para Educación</b>	<b>1.345.740</b>	<b>1.379.421</b>	<b>1.421.415</b>	<b>2,5%</b>	<b>3,0%</b>
- Prestación del servicio	1.087.703	1.275.250	1.314.073	17,2%	3,0%
- Aportes Patronales	129.776	0	0,0%	-100,0%	n.a.
- Pensionados Nacionalizados	45.239	44.438	45.791	-1,8%	3,0%
- Calidad	83.022	59.733	61.552	-28,1%	3,0%
<b>Asignación para Salud</b>	<b>444.724</b>	<b>427.061</b>	<b>437.515</b>	<b>-4,0%</b>	<b>2,4%</b>
- Prestación del servicio	94.159	87.460	66.873	-7,1%	-23,5%
- Régimen Subsidiado	223.486	212.283	256.264	-5,0%	20,7%
- Salud Pública	63.281	61.964	51.781	-2,1%	-16,4%
- Aportes Patronales	63.798	65.354	62.597	2,4%	-4,2%
Asignación para <b>Propósito General</b>	137.198	147.417	156.162	7,4%	5,9%
Asignación <b>atención primera infancia</b>	2.558	17.099	0	568,4%	-100,0%
Agua Potable y <b>Saneamiento Básico</b>	68.605	64.768	66.774	-5,6%	3,1%
Río Bogotá (15% Distrito)	14.565	13.953	14.108	-4,2%	1,1%
Asignación para Alimentación	5.116	5.422	5.675	6,0%	4,7%
<b>Otras Nación</b>	<b>447</b>	<b>17.252</b>	<b>0</b>	<b>3755,8%</b>	<b>-100,0%</b>
- Audiencias públicas: Río Bogotá (APSB)	0	0	0	n.a.	n.a.
- Regionalización DNP Río Bogotá	0	0	0	n.a.	n.a.
- Otras Nación	447	17.252	0	3755,8%	-100,0%
- Nuevo Sistema General de Regalías	0	0	0	n.a.	n.a.
<b>2. Entidades Distritales</b>	<b>168.929</b>	<b>6.180</b>	<b>0</b>	<b>-96,3%</b>	<b>-100,0%</b>
Convenios Entidades y otros	168.929	6.180	0	-96,3%	-100,0%
<b>3. Otras Transferencias</b>	<b>14.369</b>	<b>15.721</b>	<b>66.150</b>	<b>9,4%</b>	<b>320,8%</b>
- Fondo Cuenta de Financiación del PGA	12.075	13.358	63.716	10,6%	377,0%
- Otras (EAAB para Río Bogotá )	2.294	2.363	2.434	3,0%	3,0%

## Ingresos de Capital (millones de \$)

## COMPARATIVO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL 2012-2014

CONCEPTO	Ejecución 2012 (1)	Proyección a diciembre 2013 (2)	Proyecto de presupuesto 2014 (3)	Variación % 2013 Vs. 2012 (4)=(2)/(1)-1	Variación % 2014 Vs. 2013 (5)=(3)/(2)-1
<b>C. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.475.802</b>	<b>2.049.857</b>	<b>3.494.821</b>	<b>-17,2%</b>	<b>70,5%</b>
- Rendimientos Financieros	199.982	206.558	144.726	3,3%	-29,9%
Rendimientos ordinarios	177.773	167.328	116.405	-5,9%	-30,4%
Rendimientos de destinación específica	22.209	39.230	28.322	76,6%	-27,8%
- Recursos reservas	265.125	0	-	-100,0%	n.a.
- Recursos pasivos exigibles	86.507	202.557	56.868	134,2%	-71,9%
- Excedentes Financieros EP y Utilidades					
<b>Empresas</b>	<b>303.060</b>	<b>388.667</b>	<b>386.570</b>	<b>28,2%</b>	<b>-0,5%</b>
<i>Utilidades EEB</i>	244.060	307.667	258.056	26,1%	-16,1%
<i>Utilidades ETB</i>	59.000	0	69.000	-100,0%	n.a.
<i>Excedentes financieros EAAB-ESP</i>	0	81.000	59.514	n.a.	-26,5%
- Donaciones	1.932	1.579	0	-18,3%	-100,0%
- Venta de Activos	14	3	0	-75,4%	-100,0%
- Recursos del Balance de Destinación					
<b>Específica</b>	<b>224.777</b>	<b>112.990</b>	<b>207.277</b>	<b>-49,7%</b>	<b>83,4%</b>
- Recursos del Balance de Libre					
<b>Destinación</b>	<b>441.166</b>	<b>1.094.485</b>	<b>822.492</b>	<b>148,1%</b>	<b>-24,9%</b>
- Cancelación de Reservas	3.012	2.184	0	-27,5%	-100,0%
- Otros recursos de Capital	30.947	26.000	42.132	-16,0%	62,0%
- Superávit Fiscal	212.322	0	0	-100,0%	n.a.
- Recursos del Crédito	706.958	14.832	1.834.756	-97,9%	12269,9%

## Ingresos Establecimientos Públicos

Concepto	Proyectado 2014 Millones de \$	Participación %
Ingresos Corrientes	579.175	23,44
Transferencias	654.297	26,48
Ingresos de Capital	1.237.822	50,09
<b>Total Ingresos</b>	<b>2.471.293</b>	<b>100,00</b>

Nota: Incluye Universidad Distrital y Contraloría Distrital

## Ingresos Establecimientos Públicos

CONCEPTO	Programado 2014	
	Millones de \$	Participación %
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.471.293</b>	<b>100,00</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>579.175</b>	<b>23,44</b>
<b>Tributarios</b>	<b>25.116</b>	<b>4,34</b>
<b>No Tributarios</b>	<b>554.059</b>	<b>95,66</b>
- Multas	1.631	0,29
- Rentas Contractuales	141.973	25,62
- <b>Contribuciones</b>	<b>174.178</b>	<b>31,44</b>
Valorización Local	174.108	
Otras Contribuciones	71	
- <b>Participaciones</b>	<b>202.603</b>	<b>36,57</b>
FFDS	180.647	
IDRD	20.032	
IDU	1.923	
- Fondo Cuenta Pago Compensatorio de Cesiones Públicas	8.000	1,44
- Aporte de Afiliados	11.930	2,15
- Otros Ingresos No Tributarios	13.744	2,48



Nota: Incluye Universidad Distrital y Contraloría Distrital



## Ingresos Establecimientos Públicos

CONCEPTO	Programado 2014	
	Millones de \$	Participación %
<b>Transferencias</b>	<b>654.297</b>	<b>26,48</b>
Nación	654.297	
<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.237.822</b>	<b>50,09</b>
Rendimientos Financieros	91.656	7,40
Recursos del Balance	1.104.275	89,21
Excedentes financieros	38.046	3,07
Otros Recursos de Capital	3.845	0,31

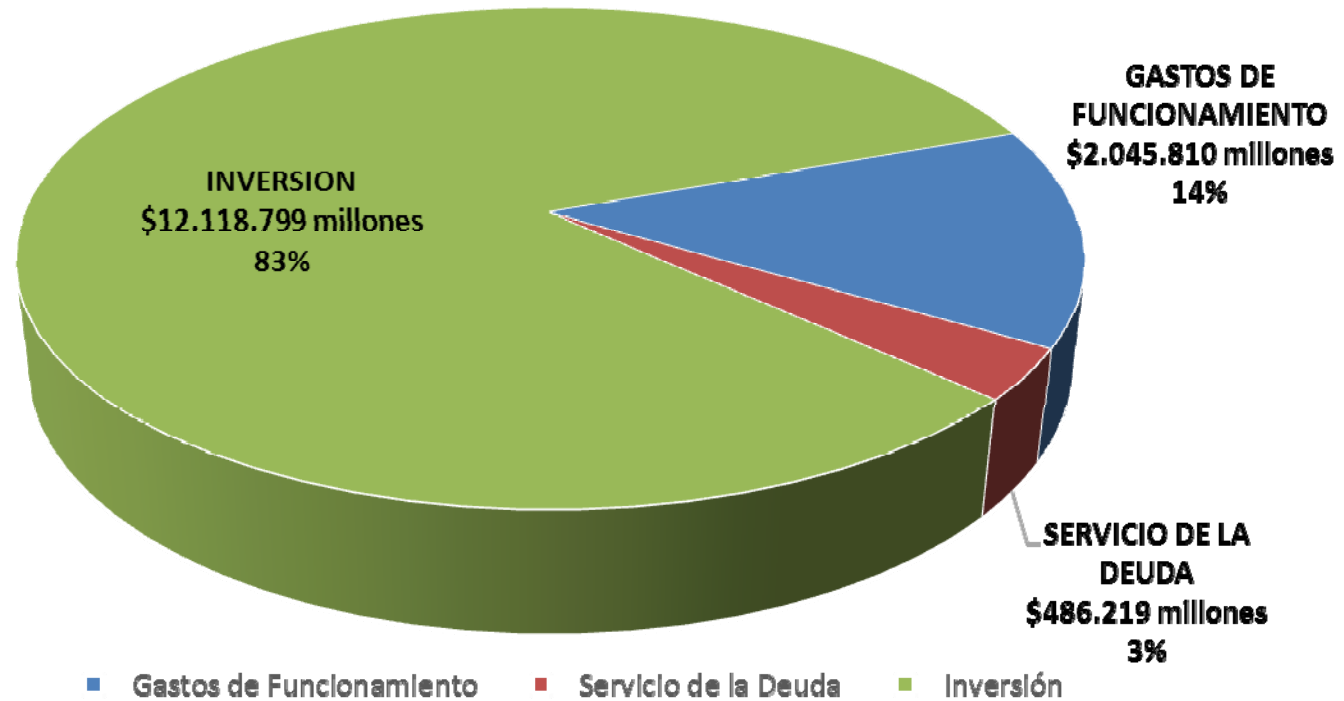
Nota: Incluye Universidad Distrital y Contraloría Distrital

## Criterios para la asignación de recursos:

- Para Funcionamiento:
  - Ejecución.
  - Ajuste a la anualidad.
  - Austeridad en el gasto
- Para Inversión:
  - Mesas de trabajo por Sectores con el Señor Alcalde Mayor de Bogotá.
  - Prioridades del Plan de Desarrollo.
  - Disponibilidad de recursos y Restricción presupuestal.
  - Niveles de ejecución



## Gastos 2014



## Gasto Total Sectorial 2014 (millones de \$)

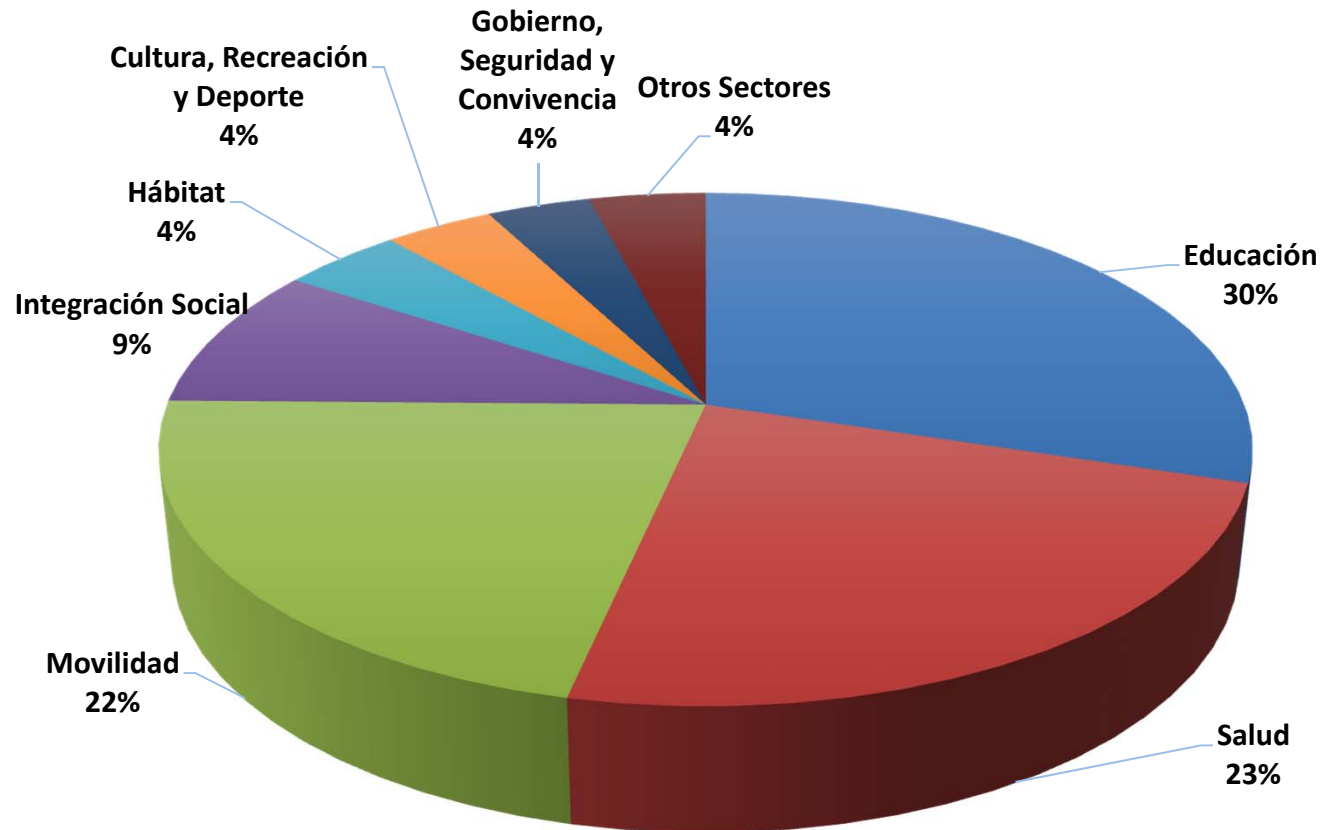
SECTORES	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
EDUCACIÓN	291.654	0	2.891.873	3.183.527
SALUD	74.268	0	2.292.486	2.366.754
MOVILIDAD	101.393	0	2.236.037	2.337.430
HACIENDA	563.005	486.219	63.257	1.112.481
INTEGRACIÓN SOCIAL	30.577	0	868.584	899.160
HÁBITAT	214.928	0	444.520	659.448
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	168.432	0	341.875	510.307
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	73.984	0	371.148	445.132
OTRAS ENTIDADES <sup>1</sup>	251.414	0	18.326	269.740
GESTIÓN PÚBLICA	78.924	0	123.796	202.720
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO	22.985	0	92.758	115.743
AMBIENTE	27.473	0	113.802	141.275
PLANEACIÓN	53.627	0	11.342	64.969
MUJER	10.578	0	22.583	33.161
OTRAS TRANSFERENCIAS <sup>2</sup>	82.568	0	2.226.413	2.308.981
<b>TOTAL</b>	<b>2.045.810</b>	<b>486.219</b>	<b>12.118.799</b>	<b>14.650.829</b>



1/ Contraloría, Personería, Concejo y Veeduría

2/ Hace referencia a las transferencias de la Administración Central a Empresas, Fondos de Desarrollo Local y otras por disposición legal.

# DISTRIBUCION INVERSION DIRECTA PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2014



## ASPECTOS A RESALTAR 2014

- ✓ Proyectos de infraestructura (Cupo de endeudamiento \$1.8 billones).
- ✓ Pago Sentencia Doña Juana (Pago inicial \$6.000 mill + primer pago \$111.000 millones aproximadamente).
- ✓ Reestructuración de la Red Hospitalaria Pública
  - PSFF
  - Mayor afiliación Subsidiado
  - Contributivo



### Educación:

- ✓ Nuevas áreas de formación: arte, deporte, ciudadanía, humanidades, tecnología y matemáticas.
- ✓ Secretaría de Educación Distrital incluye atención a niños de 3 a 5 años que estaban siendo atendidos por SDIS.
- ✓ Sector Cultura se fortalece especialmente por programa de 40 horas. Transversalidad: articulación entre entidades como el IDR, la Secretaría de Cultura, el Idartes y la Orquesta Filarmónica.
- ✓ Profundización del acceso a Internet
- ✓ Aulas de inmersión en segunda lengua, con profesores nativos

## Hábitat - Ambiente:

- ✓ Cambio cultural en los ciudadanos sobre los patrones de consumo.
- ✓ Decisión de no expandir la ciudad (POT).
- ✓ La demanda de vivienda debe ser atendida sin expandir la frontera y sin atacar el agua.
- ✓ Electrificar el transporte.
- ✓ Utilización responsable del vehículo particular.
- ✓ Gestión de residuos sólidos.

### Movilidad:

- ✓ Obras de importancia estratégica: troncal Boyacá, cables aéreos, ampliación de estaciones y portales, otras obras viales que inicialmente se financiarían con valorización.
- ✓ Implementación del SITP, convirtiéndolo en un sistema que los ciudadanos lo vean como la mejor opción de movilización.
- ✓ Se requiere de un esfuerzo fiscal importante, para garantizar la eficiencia económica y la suficiencia financiera del Sistema de Transporte.

### Otros Sectores:

- ✓ Secretaría Distrital de la Mujer se encargará de todo el tema de Prostitución que antes asumía SDIS.
- ✓ IDIPRON se consolida como el Instituto de la Juventud y asume temas de Explotación Sexual de Jóvenes, Misión Bogotá y Sistema Penal Adolescente.
- ✓ Fortalecimiento de FOPAE en gestión de riesgos (prevención y atención).
- ✓ Secretaría General incorpora Bolsas TICs y Comunicaciones.
- ✓ DADEP se fortalece en recursos para focalizar en la administración del Espacio Público.
- ✓ Turismo se fortalece para la promoción Internacional de Bogotá.





# Proyecto de presupuesto 2014 por sectores y entidades



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR EDUCACIÓN	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Secretaría de Educación del Distrito	79.934	0	2.838.280	2.918.214
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	207.325	0	48.267	255.592
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP	4.395	0	5.326	9.721
<b>Total</b>	<b>291.654</b>	<b>0</b>	<b>2.891.873</b>	<b>3.183.527</b>



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR SALUD	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS	22.743	0	2.292.486	2.315.229
Secretaría Distrital de Salud	51.525	0	0	51.525
<b>Total</b>	<b>74.268</b>	<b>0</b>	<b>2.292.486</b>	<b>2.366.754</b>

- ✓ Reestructuración de la Red Hospitalaria Pública
  - PSFF
  - Mayor afiliación Subsidiado
  - Contributivo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Secretaría Distrital de Integración Social	19.369	0	792.983	812.353
Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	11.207	0	75.600	86.808
<b>Total</b>	<b>30.577</b>	<b>0</b>	<b>868.584</b>	<b>899.160</b>



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR AMBIENTE	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Secretaría Distrital de Ambiente	21.689	0	93.402	115.091
Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	5.784	0	20.400	26.184
<b>Total</b>	<b>27.473</b>	<b>0</b>	<b>113.802</b>	<b>141.275</b>

SECTOR MOVILIDAD	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	51.714	0	1.854.528	1.906.242
Secretaría Distrital de Movilidad	32.907	0	187.685	220.592
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	16.772	0	193.824	210.596
<b>Total</b>	<b>101.393</b>	<b>0</b>	<b>2.236.037</b>	<b>2.337.430</b>



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D	26.290	0	210.691	236.981
Instituto Distrital de Artes - IDARTES	7.804	0	71.106	78.910
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	11.834	0	48.118	59.951
Orquesta Filarmónica de Bogotá	19.423	0	14.917	34.340
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC	5.113	0	22.996	28.109
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	3.520	0	3.320	6.840
<b>Total</b>	<b>73.984</b>	<b>0</b>	<b>371.148</b>	<b>445.132</b>



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Fondo de Vigilancia y Seguridad	8.181	0	147.080	155.261
Secretaría Distrital de Gobierno	89.323	0	58.074	147.396
Fondo de Prevención y Atención Emergencias - FOPAE	4.640	0	83.722	88.362
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	47.395	0	31.000	78.395
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	10.436	0	13.000	23.436
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	8.458	0	9.000	17.458
<b>Total</b>	<b>168.432</b>	<b>0</b>	<b>341.875</b>	<b>510.307</b>



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Secretaría General	71.906	0	121.671	193.577
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASC	7.018	0	2.125	9.143
<b>Total</b>	<b>78.924</b>	<b>0</b>	<b>123.796</b>	<b>202.720</b>





# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR HACIENDA	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP *	368.538	178.340	8.299	555.177
Secretaría Distrital de Hacienda **	156.928	307.879	40.082	504.890
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	37.538	0	14.876	52.415
<b>Total</b>	<b>563.005</b>	<b>486.219</b>	<b>63.257</b>	<b>1.112.481</b>

## Notas

\* Incluye en Funcionamiento mesadas y cuotas partes de bonos pensionales; en deuda Bonos Pensionales

\*\* La inversión de la SDH incluye \$7.540 millones para Inversión del Concejo de Bogotá.



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR PLANEACIÓN	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Secretaría Distrital de Planeación	53.627	0	11.342	64.969
<b>Total</b>	<b>53.627</b>	<b>0</b>	<b>11.342</b>	<b>64.969</b>

SECTOR MUJER	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Secretaría Distrital de la Mujer	10.578	0	22.583	33.161
<b>Total</b>	<b>10.578</b>	<b>0</b>	<b>22.583</b>	<b>33.161</b>



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	10.403	0	41.520	51.923
Instituto para la Economía Social - IPES	8.547	0	39.238	47.786
Instituto Distrital de Turismo	4.035	0	12.000	16.035
<b>Total</b>	<b>22.985</b>	<b>0</b>	<b>92.758</b>	<b>115.743</b>



# PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL 2014

(millones de \$)

SECTOR HÁBITAT	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos *	192.615	0	195.711	388.326
Secretaría Distrital del Hábitat	13.368	0	172.433	185.801
Caja de Vivienda Popular	8.944	0	76.376	85.321
<b>Total</b>	<b>214.928</b>	<b>0</b>	<b>444.520</b>	<b>659.448</b>

\* Por Funcionamiento incluye las transferencias para Alumbrado Público y por Inversión se incluyen \$117.000 millones para pago inicial y primer pago de la sentencia de Doña Juana

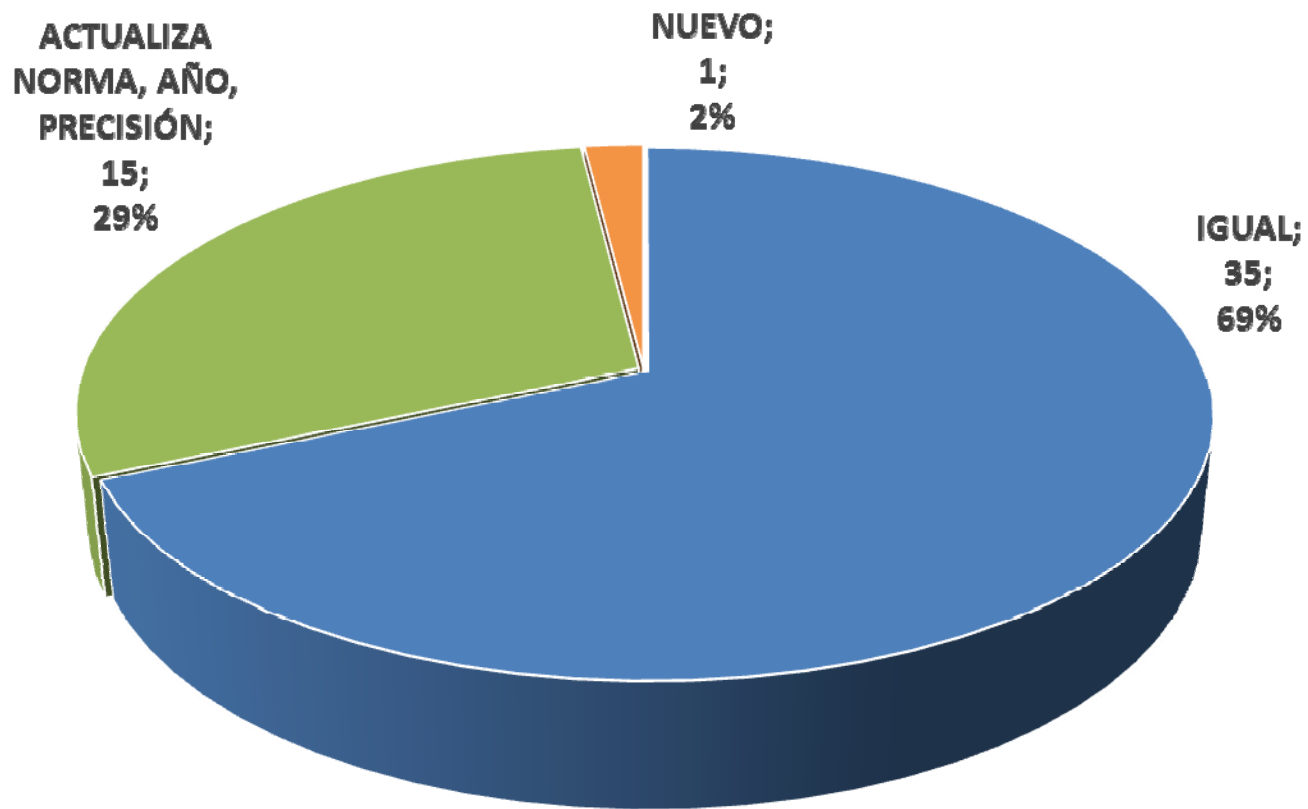
OTRAS ENTIDADES	2014			Total Programado 2014
	Funcionamiento	Deuda	Inversión	
Contraloría de Bogotá D.C.	95.032	0	8.164	103.196
Personería de Bogotá D.C.	90.467	0	8.974	99.441
Concejo de Bogotá D.C.	50.083	0	0	50.083
Veeduría Distrital de Bogotá D.C.	15.832	0	1.188	17.020
<b>Total</b>	<b>251.414</b>	<b>0</b>	<b>18.326</b>	<b>269.740</b>



# Disposiciones Generales 2014



# DISPOSICIONES GENERALES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014



**DISPOSICIONES GENERALES  
SE MANTIENEN IGUAL (35/51)**

ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN.	Igual
ARTÍCULO 5. RECURSOS DE TERCEROS.	Igual
ARTÍCULO 9. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS.	Igual
ARTÍCULO 11. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.	Igual
ARTÍCULO 12. PLAN DE CUENTAS.	Igual
ARTÍCULO 15. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.	Igual
ARTÍCULO 16. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.	Igual
ARTÍCULO 17. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA.	Igual
ARTÍCULO 18. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS.	Igual
ARTÍCULO 19. PROGRAMACIÓN DE PAGOS.	Igual
ARTÍCULO 20. PAGOS PRIORITARIOS.	Igual
ARTÍCULO 21. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS.	Igual
ARTÍCULO 22. BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN.	Igual
ARTÍCULO 23. IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES.	Igual
ARTÍCULO 24. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES.	Igual
ARTÍCULO 25. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.	Igual
ARTÍCULO 26. DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.	Igual

DISPOSICIONES GENERALES  
SE MANTIENEN IGUAL (35/51):

ARTÍCULO 27. CRUCE DE CUENTAS.	Igual
ARTÍCULO 28. VINCULACIÓN A ORGANISMOS.	Igual
ARTÍCULO 30. PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN.	Igual
ARTÍCULO 32. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS ENTRE ENTIDADES.	Igual
ARTÍCULO 33. DISTRIBUCIONES EN EL PLAN DE CUENTAS.	Igual
ARTÍCULO 35. INFORME EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.	Igual
ARTÍCULO 36. CUPO DE ENDEUDAMIENTO.	Igual
ARTÍCULO 37. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO.	Igual
ARTÍCULO 38. SERVICIO DE LA DEUDA.	Igual
ARTÍCULO 39. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA.	Igual
ARTÍCULO 40. TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE LA DEUDA.	Igual
ARTÍCULO 41. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES.	Igual
ARTICULO 42. INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR.	Igual
ARTÍCULO 44. AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS.	Igual
ARTÍCULO 46. DE LA PROYECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES.	Igual
ARTÍCULO 47. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES.	Igual
ARTÍCULO 48. CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN.	Igual
ARTÍCULO 49. FACTORES DE SUBSIDIOS.	Igual



DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 4.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 4. MARCO JURÍDICO.</b> La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2014, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003 y 1483 de 2011, <b><u>1551 de 2012</u></b>, en los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996 compilados en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.</p>	<p><i>Se incluye la Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.</i></p>



## DISPOSICIONES GENERALES ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 6.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 6. CRÉDITOS ADICIONALES.</b> La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Distrital de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos y en el Ente Autónomo Universitario dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto <u>de la respectiva entidad</u> o quien haga sus veces</p> <p>PARÁGRAFO. Los créditos adicionales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 24 de 1995.</p>	<p>Se incluyó: “<b>de la respectiva entidad</b>”</p>



## DISPOSICIONES GENERALES ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 7.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 7. RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA.</b> Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, el pago de obligaciones pensionales, donaciones y créditos de la Banca Multilateral, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería especial y diferenciado.</p>	<p>Se eliminó “<u>explotación de canteras</u>”, Ya no tenemos esta renta, ahora está en cabeza de la ANM -Agencia Nacional Mineroenergética”.</p>



DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 8.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 8. APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO.</b> Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, se constituirán en aportes patrimoniales de Bogotá, D.C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2014, podrán ser liberadas por el Distrito.</p> <p>Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> No se constituirán como aportes patrimoniales, los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidios, ni las transferencias de recursos del Distrito Capital para la cofinanciación de las obras <u>y operación</u> del Sistema Integrado de Transporte Masivo, en desarrollo del convenio Nación – Distrito – TransMilenio, ni las transferencias entregadas a las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital para funcionamiento_y operación, determinadas así en el Plan de Cuentas .</p>	<p><i>Se incluyó la palabra: “y <b>operación</b>”, para precisar el concepto del gasto.</i></p>

DE BOGOTÁ D.C.

DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 10.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 10. RENDIMIENTOS.</b> Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital, son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo.</p> <p>Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado <u>en su totalidad</u>, son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de Convenios no ejecutados en su totalidad, deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Los rendimientos financieros generados por el Fondo Cuenta Río Bogotá, el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos y el Fondo de Gestión del Riesgo – Ley 1523 de 2012, se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito Capital y acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto; dichos recursos, previa incorporación al Presupuesto Distrital, serán legalizados por la Dirección Distrital de Tesorería sin situación de fondos. Los correspondientes a los patrimonios de pensiones y cesantías tendrán el procedimiento contable y presupuestal señalado por la entidad responsable de su administración y manejo.</p>	<p><i>Por precisión.</i></p>

DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 13.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 13. AJUSTE PRESUPUESTAL.</b> Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del Gerente o Director de la entidad receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, <u>la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y el Confis Distrital</u> para lo de su competencia.</p> <p>Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo, la cual será base para la expedición del acto administrativo por parte de la entidad descentralizada correspondiente.</p>	<p><i>Se incluyó: “la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y el Confis Distrital”.</i></p>

## DISPOSICIONES GENERALES ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 14.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 14. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL.</b> Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y el Ente Autónomo Universitario, requerirán <b>concepto</b> de viabilidad presupuestal previo expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y del concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.</p> <p>(...)</p>	<p><i>Se cambia la palabra “certificación” por la palabra “concepto”. Lo anterior da mayor claridad ya que la palabra certificación generaba confusión con el <u>Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)</u>, muy diferente a <u>Concepto de Viabilidad Presupuestal</u></i></p>



DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 29.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 29. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.</b> Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Distrito Capital, responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo, y <b><u>la entidad fideicomitente</u></b> deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.</p>	<p><i>Se incluyó: “<u>la entidad fideicomitente</u>”. Este cambio permite precisar que es la entidad distrital que constituye el Fideicomiso, quien actúa como fideicomitente, es decir como responsable del control y seguimiento de las decisiones que se tomen con respecto al patrimonio autónomo por parte de la Fiduciaria.</i></p>






DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 31.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 31. TRÁMITES DE OPERACIONES PRESUPUESTALES.</b> La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, <u>o cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto</u>, por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.</p>	<p><i>Se incluyó: “<u>o cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto</u>”, como un mecanismo para que las entidades reporten a tiempo la información, la cual es requerida por los entes de control.</i></p>



DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 34.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 34. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.</b> La Administración Central, los Establecimientos Públicos, el Ente Autónomo Universitario, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local enviarán a la Comisión Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá y al Sistema Distrital de Información, la ejecución presupuestal dentro de los <u>doce (12)</u> primeros días de cada mes.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital incorporada en el Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS, se considera información de carácter oficial, lo cual no exime a las entidades de continuar reportando dicha información en medio físico a los entes respectivos, incluyendo la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, en los plazos establecidos.</p> 	<p><i>Se cambió de 15 a 12 días el plazo para enviar la información de ejecución presupuestal.</i></p> <p><i>Se considera mecanismo para que las entidades reporten a tiempo la información, la cual es requerida por los entes de control en plazos similares (7 días hábiles)</i></p>  

DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 43.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTICULO 43. VÍCTIMAS, POBLACION DESPLAZADA Y ATENCION INFANCIA Y ADOLESCENCIA.</b> Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población desplazada por la violencia e infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la <u>Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación</u> con la periodicidad prevista en la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Distrital.</p>	<p><i>Se incluyó el reporte de información a : “a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación”. Como estaba redactado no aclaraba a quién se debía reportar.</i></p>

DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 45.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 45. CUIDADO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL.</b> Siendo de utilidad pública e interés social el manejo de los recursos naturales renovables, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Hábitat en <u>coordinación</u> con la <u>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB – E.S.P.</u> y el <u>Fondo de Atención y Prevención de Emergencias</u>, propenderán por el cuidado y preservación de las áreas de rondas, la protección de ríos y quebradas, humedales, fuentes hídricas de la ciudad, corredores ecológicos, cerros orientales y de los páramos de Sumapaz, Chingaza I y II, en cumplimiento de los Tratados Internacionales, específicamente de la Convención de Ramsar y el Plan Nacional de Desarrollo. Para este propósito podrán incluir en sus planes estratégicos y de acción, instrumentos tales como la adquisición de predios de impacto ambiental, zonas de abastecimiento y de fragilidad ambiental, programas de cuidadores y familias guardabosques, que se financiarán con cargo a sus presupuestos.</p>	<p><i>* Se sustituyó la palabra "asocio" por la palabra "coordinación", ya que esto permite mayor claridad y precisión.</i></p> <p><i>* Se incluyó: "Fondo de Atención y Prevención de Emergencias", ya que dentro de sus funciones (ACUERDO 11 DE 1987) está la de coordinar <b>todas</b> las acciones de Prevención y Atención de Emergencias (Art. 3). Entre estas acciones están las de cuidado y preservación ambiental, acciones preventivas mencionadas en este artículo.</i></p> <p><i>* Se actualiza el nombre de la Empresa de Acueducto (Acuerdo de Junta Directiva N°15 de 2013</i></p>

DISPOSICIONES GENERALES  
ACTUALIZA AÑO, NORMA O PRECISIÓN

ARTICULO 51.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 51. VIGENCIA.</b> El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2014.</p>	<p><i>Se actualiza a la vigencia 2014</i></p>



## DISPOSICIONES GENERALES NUEVO

ARTICULO 50.	JUSTIFICACIÓN
<p><b>ARTÍCULO 50. FACULTADES EXTRAORDINARIAS.</b> Facultar al Alcalde Mayor por el término de seis (6) meses, una vez sea resuelta y notificada la decisión sobre la solicitud de incidente de Impacto Fiscal, presentada ante el Consejo de Estado, para efectuar las modificaciones y los ajustes presupuestales necesarios, con el fin de apropiar la totalidad de los recursos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, que permitan dar cumplimiento al Fallo proferido por el Consejo de Estado el 1º de noviembre de 2012, con Radicación: 25000232600019990000204 y 2000-0000304, mediante el cual se condena al Distrito Capital a pagar la suma de \$227.440.511.400. Lo anterior, respetando el monto neto del Presupuesto Anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Distrito Capital que se apruebe para la vigencia fiscal 2014.</p>	<p><i>El Presupuesto 2014 contempla, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la previsión de los recursos de dos de los tres pagos propuestos en la solicitud de apertura de incidente de impacto fiscal presentada ante el Consejo de Estado, por un monto de \$117.000 Millones. Lo anterior, en aras de dar cumplimiento al fallo de la misma corporación, que condenó al Distrito Capital a indemnizar a las personas damnificadas por el derrumbe en el Relleno Sanitario Doña Juana, ocurrido en septiembre de 1997.</i></p> <p><i>Para cumplir con este fallo, y garantizar la sostenibilidad financiera del Distrito en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, fue necesario reorientar recursos previstos para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, ya que es nuestro deber cumplir con lo ordenado en el mencionado fallo. No obstante, esperamos que la decisión sobre el incidente de impacto fiscal tenga un resultado positivo para el Gobierno Distrital, en el sentido que sea aceptado el plan de pagos propuesto, ya que de lo contrario, durante la vigencia 2014, la Administración Distrital se vería en la necesidad de tramitar los ajustes presupuestales respectivos a fin de garantizar la totalidad de los recursos para el cumplimiento de la sentencia, los cuales ascienden a la suma de \$227.440.511.400. Situación que implicaría una redistribución del gasto y de prioridades previstas para el 2014.</i></p>

GRACIAS

